



COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
M É X I C O

# La trata de personas



Primera edición: abril, 2012

**D. R. © Comisión Nacional de  
los Derechos Humanos**

Periférico Sur 3469,  
esquina Luis Cabrera,  
Col. San Jerónimo Lídice,  
C. P. 10200, México, D. F.

Diseño de portada:  
Éricka Toledo Piñón

*Impreso en México*



# La trata de personas





## ¿Qué es la trata de personas?

La trata de personas se presenta cuando una persona promueve, solicita, ofrece, facilita, consigue, traslada, entrega o recibe, para sí o para un tercero, a una persona, por medio de la violencia física o moral, el engaño o el abuso de poder, para someterla a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, o a la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes.<sup>1</sup>

## ¿Cómo comenzó el fenómeno de la trata de personas en el mundo?

La trata de personas es un fenómeno muy antiguo que atenta contra los derechos humanos. Desde hace cientos de años, mujeres y niñas han sido separadas de sus lugares de origen y comerciadas como mano de obra, servidumbre y/o como objetos sexuales.

<sup>1</sup> *Cfr.* artículo 5 de la Ley Para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas. Disponible en: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/tcfed/231.htm?s=> Noviembre de 2011).

La trata de personas como problema social comenzó a reconocerse a finales del siglo XIX e inicios del XX como lo que se denominó “trata de blancas”, concepto que se utilizaba para hacer referencia a la movilidad y comercio de mujeres blancas, europeas y americanas, con objeto de explotarlas sexualmente.

El fenómeno de la trata alcanzó un nivel tan alto que impulsó la creación de diversos tratados sobre este tema en el seno de las Naciones Unidas, por ejemplo el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución (1949).

Después de la Segunda Guerra Mundial, y gracias al aumento de la migración femenina, se hizo evidente que el fenómeno de la trata, lejos de haber desaparecido, se había extendido por todo el mundo y adquirido diversas modalidades. Así, el término “trata de blancas” quedó en desuso por no corresponder ya a las realidades de desplazamiento y comercio de personas, y tampoco a la naturaleza y dimensiones de los abusos inherentes a dicho fenómeno.

En la actualidad, el problema de la trata de personas es mundial y se estima que cobra unas 800,000 víctimas por año.<sup>2</sup>

Es importante resaltar que la trata no sólo se refiere a la explotación sexual, sino que también se presenta en casos de explotación laboral o de la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes de una persona víctima de trata.

## ¿México tiene un problema de trata de personas?

Sí. De acuerdo con la Oficina de las Naciones Unidas para el Control de las Drogas y la Prevención del Delito (ONUDD), México es un país de origen, tránsito y destino de la trata de personas en cuestiones de explotación sexual y trabajo forzado.<sup>3</sup>

<sup>2</sup> Información de la página de la Organización Internacional para las Migraciones. Más información disponible en: <http://www.iom.int/jahia/Jahia/counter-trafficking/>. noviembre de 2011).

<sup>3</sup> Informe *Trata de personas: un panorama global (Trafficking in Persons: Global Patterns)*, Oficina de las Naciones Unidas para el Control de las Drogas y la Prevención del Delito. Disponible en: <http://www.unodc.org/documents/human-trafficking/HT-globalpatterns-en.pdf>. (Noviembre de 2011).

El problema de la trata de personas tiene como raíces la impunidad y la corrupción; asimismo, en muchas ocasiones dicho fenómeno se encuentra vinculado a los flujos migratorios, la pobreza y la delincuencia organizada.

## **¿Cuál es la diferencia entre trata de personas y tráfico de personas?**

El objeto de la trata es la explotación de la persona; en cambio, el fin del tráfico es el traslado ilegal de migrantes. En el caso de la trata, no es indispensable que las víctimas crucen las fronteras para que se configure el hecho delictivo, mientras que sí lo es para la comisión del delito de tráfico.

Por tráfico ilícito de migrantes se entiende la facilitación de la entrada ilegal de una persona a un Estado del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente, con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.<sup>4</sup>

<sup>4</sup> Véase el artículo 3 del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Conven-

Es importante aclarar que no todos los casos de tráfico de personas implican trata de personas o viceversa, sin embargo, existe un gran número de casos en que ambos fenómenos se conjuntan.

Las principales diferencias entre la trata y el tráfico de personas son:

<b>TRATA</b>	<b>TRÁFICO</b>
La relación de la víctima con el tratante se da de manera coercitiva o por medio de un engaño	La relación con el traficante se da con el consentimiento de la víctima (por ejemplo, un migrante que contacta a un “pollero”)
Para que se lleve a cabo la trata de personas no es necesario que se crucen fronteras	Para que exista el tráfico de personas tiene que haber un cruce de fronteras
Las principales víctimas de la trata son niños, niñas y mujeres	Las principales personas traficadas son migrantes de sexo masculino

ción de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

<p>Los riesgos y daños se presentan durante todo el tiempo que la persona es objeto de trata, además de sufrir secuelas importantes en su salud, aun después de haberse cometido el delito</p>	<p>Los mayores riesgos y daños se presentan durante el traslado</p>
<p>En ocasiones existe una transacción de dinero al trasladar a la víctima (de ser trasladada), ya que generalmente la ganancia se da en el lugar de destino</p>	<p>Se realiza una transacción de dinero como consecuencia del traslado de la persona</p>
<p>Por lo general la relación entre la víctima y el tratante es más prolongada y compleja, y da comienzo al mismo tiempo que la explotación de la víctima</p>	<p>La relación entre la persona traficada y el traficante llega a su fin cuando el migrante llega al lugar de destino</p>

## ¿Quién comete el delito de trata?

Cualquier persona que promueva, solicite, ofrezca, facilite, consiga, traslade, entregue o reciba a una persona mediante el uso de la violencia, el engaño o el abuso de poder con objeto de:

- Someter a la persona a la explotación sexual.
- Trabajar de manera forzada y en condiciones no aceptadas por la persona.
- Mantener a una persona bajo condiciones de esclavitud o servidumbre.
- Extirpar un órgano, tejido o sus componentes del cuerpo de una persona sin el consentimiento de ésta.<sup>5</sup>

## ¿Quiénes son las personas más vulnerables ante la trata de personas?

Cualquier persona puede ser víctima de la trata de personas. En México, las personas más vulnerables son los niños, las niñas, las mujeres y los migrantes indocumentados, entre otros.

<sup>5</sup> Véase el artículo 5 de la Ley Para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas. Disponible en: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/tcfed/231.htm?s=>. (Noviembre de 2011).

## ■ **¿En qué lugares es más probable encontrar víctimas de la trata de personas?**

En clubes nocturnos, burdeles, *table dances*, bares, restaurantes, hoteles, establecimientos de masajes, fábricas y plantaciones agrícolas.

## ■ **¿Cómo evitar ser víctima de la trata de personas?**

El primer paso para no ser víctima de la trata de personas es estar alertas y conscientes de los métodos usados por los perpetradores de este delito.

Los tratantes (las personas que cometen el delito de trata) tienen varias estrategias, entre ellas:

- Realizar ofertas de trabajo que no son ciertas o sólo lo son en parte.
- Hacer promesas de un empleo bien remunerado y/o un mejor nivel de vida.
- Decir que van a hacer realidad los sueños de las víctimas, como convertirlas en modelos o actrices.

- Hacer creer a las víctimas que las van a ayudar a cruzar la frontera de algún país.
- Enamorar o proponerle matrimonio a la víctima.
- Secuestrar a la víctima.
- Comprar a la víctima de alguna otra persona, incluso de algún miembro de su familia.

### **¿Cómo controlan los tratantes a sus víctimas?**

- Con violencia física, psicológica o sexual.
- Amenazándolas con denunciarlas ante las autoridades para que las deporten (en caso de ser inmigrantes indocumentados).
- Reteniendo sus identificaciones, documentos y/o dinero.
- Privándolas de su libertad.
- Amenazándolas con hacerle daño a sus familiares.
- Utilizándolas al hacerles creer que tienen que trabajar para saldar alguna deuda.
- Creando relaciones de dependencia mediante el suministro de drogas o alcohol.

- Manipulándolas utilizando como herramienta el sufrimiento y la culpa de éstas por haber sido violadas, o si se han prostituido o han sido excluidas de sus familias y/o comunidades por algún motivo.

## **¿Qué leyes existen en nuestro país en materia de trata de personas?**

En México existe la Ley Para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas (LPSTP).

Además, en la actualidad 16 entidades federativas cuentan con leyes especiales en la materia a partir de que Baja California se convirtió en el primer estado en adoptar una ley sobre trata en 2008. Sin embargo, todavía falta que muchos estados promulguen la legislación correspondiente que garantice una mayor protección para las víctimas de la trata de personas.

## **¿Cuál es la finalidad de la ley?**

- Prevenir y sancionar la trata.
- Proteger y asistir a las víctimas.
- Reparar el daño a las víctimas.

## ¿A quiénes protege la LPSTP?

A todas las personas extranjeras residentes o trasladadas al territorio nacional, así como a las personas mexicanas en el exterior, que son víctimas de trata.

## ¿En dónde y a quién se aplica la LPSTP?

La Ley Federal se aplica en todo el territorio nacional en materia del Fuero Federal cuando el delito:

- Se inicie, prepare o cometa en el extranjero, siempre y cuando produzca o se pretenda que tenga efectos en el territorio nacional.
- Se inicie, prepare o cometa en el territorio nacional, siempre y cuando produzca o se pretenda que tenga efectos en el extranjero.
- En su caso, cuando se cometa en el territorio nacional y se encuentren involucrados funcionarios públicos federales.

## ¿Cómo se lleva a cabo el delito de trata?

- *Por una actividad:* promover, solicitar, ofrecer, facilitar, conseguir, trasladar, entregar o recibir, para sí o para un tercero, a una persona.
- *Por un medio:* violencia física o moral, engaño o el abuso de poder.
- *Por un propósito:* para someter a alguien a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, o para la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes.

Es importante señalar que cuando el delito de trata de personas se comete en contra de menores de 18 años de edad o de quien no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o la capacidad para resistirlo, no se requiere comprobar ninguno de los medios antes señalados.

## ■ ¿Cuáles son los principales instrumentos internacionales en materia de trata?

La Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional y uno de sus Protocolos Complementarios

El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños

### **1. La Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional**

La Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional<sup>6</sup> entró en vigor el 29 de septiembre de 2003 y tiene dos funciones principales:

<sup>6</sup> México la ratificó el 4 de marzo de 2003.

1. Fortalecer una respuesta internacional coordinada, eliminando las diferencias entre los sistemas de legislación nacional.
2. Desarrollar y acordar un grupo de estándares para las legislaciones domésticas, a fin de combatir efectivamente al crimen organizado.

## **2. El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (PTP)<sup>7</sup>**

Los objetivos del PTP son:

- a) Prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres, las niñas y los niños.
- b) Proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos.
- c) Promover la cooperación entre los Estados Parte para lograr esos fines.

---

<sup>7</sup> México lo ratificó el 3 de febrero de 2003.

Es importante mencionar que a partir de la reforma de 2011 al artículo 1o. de la Constitución se estableció que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales de los que México es parte y lo es tanto de la Convención como del Protocolo antes mencionados, por lo que debe cumplir con los mismos.

### **¿Cómo se puede prevenir y atender el problema de la trata de personas?**

- Asegurando que todas las personas tengan suficiente información acerca de sus derechos y facultades.
- Creando campañas de concientización y sensibilización sobre el problema de la trata de personas.
- Erradicando las prácticas y los discursos xenofóbicos y discriminatorios.
- Llevando a cabo medidas sociales, educativas, legislativas, económicas, políticas y culturales para frenar la demanda que propicia la explotación de las personas.

- Trabajando para combatir los problemas estructurales (pobreza, corrupción, impunidad, desigualdad) que hacen de la trata algo viable en nuestro país.
- Reconociendo que el fenómeno de la migración en muchos casos deriva en la trata de personas, por lo que es importante buscar soluciones al respecto.
- Creando programas destinados a fomentar la reinserción social de las víctimas de trata.
- Aumentando los esfuerzos en el combate a la corrupción y la impunidad.

## ¿A quién se debe acudir en caso de ser víctima de trata o identificar a una víctima de trata?

- **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Departamento de Atención Telefónica  
de la Comisión Nacional de  
los Derechos Humanos

Tels.: (55) 56 81 81 25, (55) 54 90 74 00,  
exts. 1127, 1129, 1131 y 1218

Lada sin costo: 01 800 715 20 00

Fax: (55) 56 81 84 90

Correo electrónico: correo@cndh.org.mx

Página electrónica: www.cndh.org.mx/

- **Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas de la Procuraduría General de la República**

Centro Nacional de Atención

Ciudadana

Tel.: (55) 53 46 15 40

Lada sin costo: 01 800 008 54 00

Correo electrónico:

denunciaspgr@pgr.gob.mx

Denuncia en línea: <http://www.pgr.gob.mx/servicios/mail/plantilla.asp?mail=25>

- **Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos**

Ángel Urreza 1137, esquina Pestalozzi,

Colonia del Valle, C. P. 03100,

Delegación Benito Juárez, México, D. F.

Lada sin costo: 01 800 842 84 62

Página electrónica:

<http://provictima.gob.mx/>

- **Comisiones Estatales de Derechos Humanos**

## **Fuentes de información adicionales**

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS y Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social, A. C., “Diagnóstico de las condiciones de vulnerabilidad que propician la trata de personas en México”. México, 2009, [http://www.ceidas.org/images/stories/ceidas/documentos/informes\\_nacionales\\_e\\_internacionales/2009/pdf/19Diagnostico\\_Trata\\_de\\_Personas\\_CEIDAS-CNDH.pdf](http://www.ceidas.org/images/stories/ceidas/documentos/informes_nacionales_e_internacionales/2009/pdf/19Diagnostico_Trata_de_Personas_CEIDAS-CNDH.pdf). 11 de noviembre de 2011.

EZETA, Fernanda, “La trata de personas: aspectos básicos”, México Organización Internacional para las Migraciones, mayo de 2006, <http://www.oas.org/atip/reports/trata.aspectos.basicos.pdf>. 11 de noviembre de 2011.

INMUJERES, Fuentes de información: Diagnósticos, <http://www.inmujeres.gob.mx/programas/prevencion-de-la-trata-de-personas/fuentes-deinformacion>. 11 de noviembre de 2011.

PGR, “¿Qué es la FEVIMTRA?, Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas”, 11 de agosto de 2010, <http://www.pgr.gob.mx/Combate%20a%20la%20Delincuencia/Delitos%20Federales/que%20es%20FEVIMTRA.asp>. 11 de noviembre de 2011.

UNODC, “Manual sobre la investigación del delito de trata de personas. Guía de autoaprendizaje”, 2009, [http://www.unodc.org/documents/human-trafficking/AUTO\\_APRENDIZAJE.pdf](http://www.unodc.org/documents/human-trafficking/AUTO_APRENDIZAJE.pdf). 11 de noviembre de 2011.

Área de emisión: CENADEH

Fecha de elaboración: enero de 2012

Número de identificación: MIGR/CART/008



COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
M É X I C O

